



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

Expediente: SG/JGL/37/2023
Procedimiento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22/09/2023
Descripción: Certificado

CERTIFICACIÓN JGL

D. VÍCTOR CASTILLA PENALVA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).-

CERTIFICO:-----

Que la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 22/09/2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“ 5.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN NOMITIVA DE SUBVENCIÓN Y DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN ARCIPRESTAL DE COFRADÍAS. INT/CON/SU/14/2023

La Junta de Gobierno Local, por 5 votos a favor y una abstención, **aprueba la siguiente propuesta:**

Expediente: INT/CON/SU/14/2023
Procedimiento: CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES (AYUN. CONCEDENTE)
Descripción: CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES (AYUN. CONCEDENTE)

I-Visto el borrador de “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGRUPACIÓN ARCIPRESTAL DE COFRADÍAS”, con las siguientes características:

1.1-Objeto – Gastos generales de la Agrupación.

1.2-Lugar de celebración – Baeza.

1.3-Obligaciones Económicas: El Ayuntamiento de Baeza 14.000,00 €.

1.4-Duración- desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre 2023.

II- Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 17/09/2023, de 14.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 4321 48914, así como el informe de fiscalización emitido al efecto.

III- Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL

de Régimen

Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos.

IV- Considerando que por Decreto de Alcaldía de 20/06/2023, publicado en el BOP de Jaén de

11/07/2023 nº 134, el Sr. Alcalde delegó en la Junta de Gobierno tanto la concesión de subvenciones de

su competencia, como la aprobación de la justificación de las mismas.

Se somete a La Junta de Gobierno Local, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Dar su conformidad al “**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGRUPACIÓN ARCIPRESTAL DE COFRADÍAS**”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Baeza, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Vº Bº